

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 13 días del mes de julio de 2011, siendo las 10.00 hs. se reúnen en la sede de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante ACUMAR), sita en Esmeralda 255, 2do piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los integrantes del Consejo Directivo de la ACUMAR creada por Ley 26.168 que seguidamente se detallan: el Sr. Presidente de la ACUMAR, Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, **Dr. Juan José Mussi**, el Sr. Subsecretario de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de La Nación, **Ing. Fabián López**, el Sr. Secretario de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias del Ministerio de Salud de la Nación, **Dr. Eduardo Bustos Villar**, la Sra. Secretaria de Organización y Comunicación Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, **Nut. Inés del Carmen Páez D'Alessandro**, el Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales, **Dr. Alberto De Fazio**, el señor Jefe de Gabinete de Asesores de Ministros del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, **Prof. Jorge Alberto Iraguí**, el Sr. Presidente de la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **Lic. Javier Corcuera**, y por el Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el **Ing. Sergio Agostinelli**. Asimismo, se hacen presentes el Sr. Director General Técnico, **Ing. Sergio Nirich** y la **Dra. Daniela Olivetto**, en su carácter de Secretaria General de la ACUMAR. Por convocatoria del Sr. Presidente, ingresan a la sala oportunamente para tratar los puntos del Orden del Día pertinentes, el Director de Asuntos Jurídicos, **Dr. Alberto García** y la Sub Directora Administrativo Financiera, **Cdra. Analía Gruben**.

Dentro del Orden del Día, y a propuesta del Sr. Presidente, se tratan los siguientes temas:

- 1) Proyecto de Resolución estableciendo la obligación de todos los establecimientos radicados en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo que realicen vuelco discontinuo de sus efluentes líquidos de informar a la ACUMAR el día y la hora en la que se encuentra prevista la realización de cada vuelco, con una anticipación de por lo menos setenta y dos (72) horas hábiles previas al inicio de las tareas.

Se pone a consideración del Consejo Directivo el proyecto de resolución estableciendo la obligación de todos los establecimientos radicados en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo que realicen vuelco discontinuo de sus efluentes líquidos de informar a la ACUMAR el día y la hora en la que se encuentra prevista la realización de cada vuelco, con una anticipación de por lo menos setenta y dos (72) horas hábiles previas al inicio de las tareas. El Ing. Agostinelli propone incorporar al proyecto la facultad del inspector de tomar las medidas necesarias a

los fines de evitar el vuelco, en caso de que al momento de realizarse la inspección y/o toma de muestra, el establecimiento no se encontrase volcando. Se aprueba por unanimidad el proyecto con la modificación propuesta, instruyéndose al Sr. Presidente para el dictado del acto administrativo que lo sancione.

- 2) "ACUMAR s/Desagües pluviales": tratamiento de los temas solicitados por el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes en la Resolución dictada con fecha 17 de junio de 2011.

El Dr. Mussi pone a consideración del Consejo Directivo, los temas cuyo tratamiento fuese solicitado en la resolución dictada con fecha 17 de junio de 2011 en autos "ACUMAR s/Desagües Pluviales". En la referida resolución, se encontró favorable el informe realizado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considerando la necesidad de incorporar la totalidad de las obras de desagües pluviales realizadas en dicho Estado, bajo el control de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, siendo este informe elaborado con una visión inclusiva que a criterio de la judicatura, no se condice con otras presentaciones realizadas por la jurisdicción. A su vez, el Sr. Juez Federal de Quilmes requiere que se evalúen las obras realizadas en los arroyos Vega, Medrano, sub cuenca White, las obras realizadas dentro del Plan de Prevención de Inundaciones, y toda otra obra relativa a desagües pluviales que se realice dentro de esa Ciudad, a fin de mantener un control y gestión permanente de las mismas. Los representantes de la CABA manifiestan que se abocarán al estudio de los temas solicitados, comprometiéndose a realizar una presentación al respecto en la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo.

- 3) Altas de Personal.

Se aprueban por unanimidad las altas de personal y rectificaciones de categoría que se detallan en el anexo que se adjunta a la presente acta.

- 4) Tratamiento de expedientes

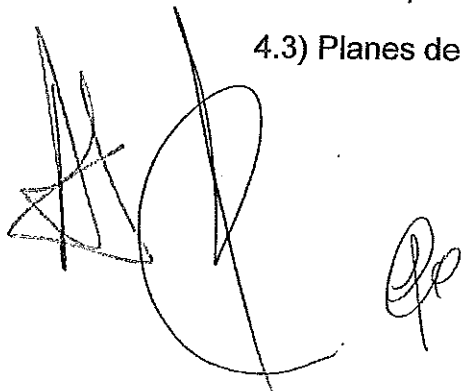
- 4.1) Declaración de agentes contaminantes

Se toma conocimiento del listado de establecimientos declarados Agentes Contaminantes, tratados en reuniones de Consejo Ejecutivo de fechas: 30 de junio, 5 y 7 de julio de 2011. Se adjunta el listado como Anexo a la presente acta.

- 4.2) Medidas Preventivas

Se toma conocimiento del listado de los establecimientos clausurados y los levantamientos de clausura efectuados, tratados en las reuniones de Consejo Ejecutivo de fechas: 27 y 30 de junio, 5 y 7 de julio de 2011. Se adjunta el listado como Anexo a la presente acta.

- 4.3) Planes de reconversión industrial



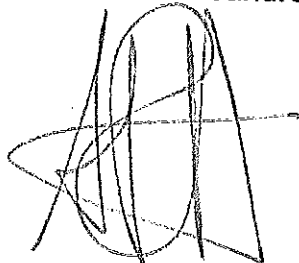
Habiendo sido aprobados preliminarmente en el Consejo Ejecutivo, se aprueban los Planes de Reversión Industrial de los establecimientos que se detallan en el Anexo que acompaña la presente Acta, en función a lo establecido por el Art. 15 Anexo II de la Res. Acumar 278/2010. Se instruye a la Presidencia de la ACUMAR para dictar el acto administrativo correspondiente.

5) Varios

5.1) Se conviene en convocar la próxima reunión del Consejo Directivo para el miércoles 27 de julio a las 10 hrs, en sede de la ACUMAR.

5.2) El Dr. Mussi propone la contratación por parte de la ACUMAR de los agentes que venían prestando servicios en los nodos epidemiológicos del Plan Sanitario de Emergencia, con contrato financiado desde la Organización Panamericana de Salud (OPS). Se aprueba por unanimidad la lista que se adjunta como anexo a la presente acta, bajo las modalidades allí señaladas.

Siendo las 12.00 hrs. se levanta la sesión, designándose para firmar el acta a la Nut. Inés del Carmen Páez D' Alessandro, al Ing. Agostinelli y al Dr. De Fazio.



BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° ACR 0010392/2011, la Ley N° 26.168, las Resoluciones ACUMAR N° 132/2010, N° 278/2010 y N° 366/2010, N° 377/2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.168 creó la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO como ente de derecho público interjurisdiccional, otorgándole la facultad de dictar sus reglamentos de organización interna y de operación, así como facultades de regulación, control, y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición, y utilización racional de los recursos naturales.

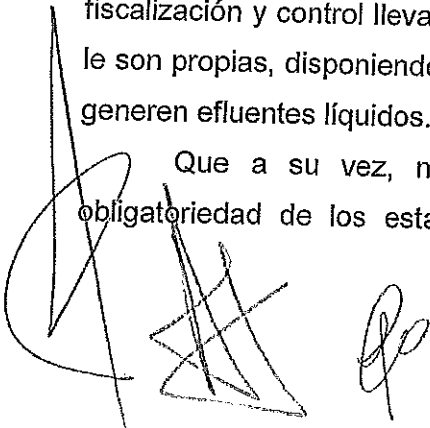
Que con fecha 8 de julio de 2008 la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION dictó sentencia en la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo)".

Que en su pronunciamiento el máximo tribunal ordenó la inspección de todas las empresas existentes en la Cuenca Matanza Riachuelo y la identificación de aquellas que se consideren agentes contaminantes.

Que en tal sentido, mediante la Resolución N° 366/2010, la ACUMAR reguló la Declaración de Agente Contaminante de los establecimientos radicados en el ámbito de la Cuenca que generen emisiones gaseosas, residuos sólidos o efluentes líquidos en contravención a la legislación aplicable y conforme lo regulado por la ACUMAR en su normativa vigente.

Que asimismo, mediante la Resolución N° 278/2010 la ACUMAR aprobó el Reglamento de Fiscalización y Control de los establecimientos radicados en el ámbito de la Cuenca, en el cual se regulan los procedimientos y los plazos involucrados en el proceso de fiscalización y control llevado a cabo por la ACUMAR en cumplimiento de las funciones que le son propias, disponiendo el procedimiento a aplicarse en el caso de establecimientos que generen efluentes líquidos.

Que a su vez, mediante la Resolución N° 132/2010 la ACUMAR reguló la obligatoriedad de los establecimientos de contar con cámara de toma de muestras y



medición de caudales a fin de poder realizar correctamente la extracción de toma de muestras de sus efluentes líquidos, como parte del proceso de inspección del establecimiento, aprobando como Anexo II el Acta de Toma de Muestras.

Que en virtud de todo lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesaria en esta instancia, a fin de fortalecer las tareas de fiscalización y control llevadas a cabo por la ACUMAR en el ámbito de sus competencias, contar con información detallada de aquellos establecimientos que realizan vuelcos discontinuos de los efluentes líquidos generados por su actividad.

Que asimismo, corresponde incorporar un artículo al Reglamento de Sanciones de la ACUMAR aprobado mediante Resolución N° 377/2011, por medio del cual se establezcan las sanciones que se aplicarán a aquellos establecimientos que incumplan con las obligaciones a su cargo derivadas de la presente Resolución.

Que en ese sentido en la Reunión de fecha el CONSEJO DIRECTIVO aprobó el proyecto de Resolución que regula e instruyó a esta Presidencia al dictado del acto administrativo que lo sancione.

Que han tomado intervención, el CONSEJO EJECUTIVO y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la ACUMAR.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26.168.

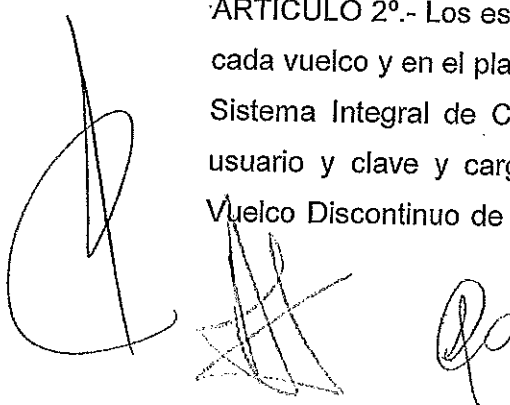
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Todos aquellos establecimientos radicados en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo que realicen vuelco discontinuo de sus efluentes líquidos quedan obligados a informar a la ACUMAR el día y la hora en la que se encuentra prevista la realización de cada vuelco, con una anticipación de por lo menos SETENTA Y DOS (72) horas hábiles previas a su inicio.

ARTÍCULO 2º.- Los establecimientos obligados deberán, en forma previa a la realización de cada vuelco y en el plazo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución, ingresar al Sistema Integral de Cuenca Matanza Riachuelo - SICMAR (www.sicmar.gov.ar), con su usuario y clave y cargar los datos correspondientes en el "Formulario de Denuncia de Vuelco Discontinuo de Efluentes Líquidos", que como Anexo I forma parte integrante de la



presente, el cual tendrá carácter de Declaración Jurada. El Formulario deberá ser impreso y suscripto por el titular del establecimiento y por un profesional o técnico con incumbencias en la materia, quienes serán responsables de la información denunciada y de la calidad del vuelco. El formulario deberá ser archivado en el establecimiento y estar a disposición de la ACUMAR cuando le sea requerido.

ARTÍCULO 3º.- Los establecimientos radicados en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo están obligados a realizar sus vuelcos discontinuos en días hábiles de 8:00 a 18:00 horas.

ARTÍCULO 4º.- La ACUMAR tiene facultades para inspeccionar en cualquier momento el establecimiento a fin de corroborar la veracidad de la declaración efectuada y realizar la correspondiente toma de muestras.

ARTÍCULO 5º.- Incorpórase al Anexo I de la Resolución N° 377/2011 Reglamento de Sanciones de la ACUMAR, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 19 ter.- El incumplimiento de la obligación de informar a la ACUMAR en el plazo establecido por la normativa vigente, el vuelco discontinuo de los efluentes líquidos generados por el establecimiento, será sancionado con una multa cuyo monto será el producto de SIETE (7) módulos por el coeficiente que corresponda".

ARTÍCULO 6º.- La falsedad de la información declarada en el "Formulario de Denuncia de Vuelco Discontinuo de Efluentes Líquidos", será sancionada de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Sanciones vigente de la ACUMAR.

ARTÍCULO 7º.- El vuelco deberá comenzar a realizarse el día y hora denunciados en el "Formulario de Denuncia de Vuelco Discontinuo de Efluentes Líquidos" a la ACUMAR. El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo se considerará como una obstrucción al procedimiento y facultará a la ACUMAR a la aplicación de las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 8º.- La presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA ACUMAR N°:



ANEXO I

Formulario de Denuncia de Vuelco Discontinuo de Efluentes Líquidos

RAZON SOCIAL:

CUIT N°:

CALLE: N°:

LOCALIDAD: PARTIDO:

CURT N°:

A través de la presente declaro que el próximo vuelco de efluentes líquidos se llevará a cabo:

Fecha:

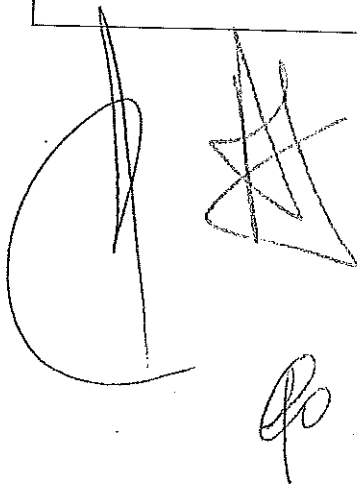
Hora:

Volumen en m³:

Firma del profesional o técnico

Firma del titular del establecimiento

El incumplimiento de la obligación de informar a la ACUMAR en el plazo establecido, la falsedad de la información declarada o el incumplimiento del comienzo de la realización del vuelco en el día y hora denunciados, será sancionados con multa y/o clausura del establecimiento, y harán pasible al profesional interviniente de la aplicación de las sanciones correspondientes conforme el Reglamento de Sanciones vigente de la ACUMAR.



Área	Coordinación	Apellido	Nombre	Estudios	Puesto	Vacante	Nivel
DGT	GiRS	Ordinas	Walter	Ing Aeronautico y espacial	Asistente profesional	Aprobada	D1
	PRI	Portillo	Carlos	Técnico en Seguridad e Higiene	Asistente técnico/inspector	Aprobada	D2
	Social Ambiental	Canepa	Virginia	Lic. en Comunicación Social	Asistente profesional	Aprobada	D3
	Fiscalización	Mirando(1)	Leonardo	Lic. en Seguridad e Higiene	Inspector	Aprobada	D3
	Fiscalización	Di Genaro(2)	Denise	Lic. en Cs. Ambientales	Inspector	Aprobada	D3
	Fiscalización	Colussi(3)	Mauro	Ing. Industrial	Inspector	Aprobada	D3
	Fiscalización	Valea(4)	Cecilia	Lic. en Cs. Ambientales	Inspector	Aprobada	D3
	Infraestructura	Fernandez	Agustín	Ing. Civil	Asistente profesional	Aprobada	D1
	Infraestructura	Fariás	Ariel	Est. Ing. Civil	Asistente técnico	Aprobada	D4
Secretaría Gral		Botte(5)	Julietta	Abogada	Asistente Profesional	Aprobada	D4
Secretaría Gral		Espinillo(5)	Sonia	Secundario	Administrativa	Aprobada	E2

- (1) en reemplazo de Sleiman (renuncia)
- (2) en reemplazo de Bossi (despido)
- (3) en reemplazo de Crebay (renuncia)
- (4) en reemplazo de Baffioni (renuncia)
- (5) locación de servicio por 6 meses

Fe de erratas:

El señor Muñoz es profesional y por error se pasó en una categoría D4 que corresponde a inspector inicial no profesional.
La Sta. Starkstein se encuentra en etapa de aprobación de tesis final y va a desempeñar tareas técnicas

El Sr. Viggiano se aprobó con categoría de Asistente Profesional. Por solicitud de la Secretaría de Planificación Estratégica se le asigna

la categoría correspondiente a la de Asesor.

Área	Coordinación	Apellido	Nombre	Estudios	Puesto	Nivel actual	Nivel pedido
DGT	Fiscalización	Muñoz	Daniel	Arquitecto	Inspector	D4	D3
Auditoría		Starkstein	Lucila	Est. Lic. en Economía	Asistente Auditoría	E	D4
DGT		Zilng	Daniel	Ing. en Construcciones	Asistente profesional	D1	D
DGT		Zilng	Gabriel	Arquitecto	Asistente profesional	D1	D
Secretaría de Planificación Estratégica		Viggiano	Cesar Augusto	Contador	Asesor	D	B1*

* Sin adicional por mayor responsabilidad.

4.1 Agentes contaminantes

N°	Expediente	Razón Social / nombre del titular	Motivo que declara agente contaminante / parámetros fuera de límites admisibles	Rubro	Localización del establecimiento	Tratamiento en Consejo Ejecutivo
1	7039/2011	ENCUADERNACIÓN NUEVA POMPEYA SRL/ CUIT 30-70834053-3	RESIDUOS PELIGROSOS/ESPECIALES (CORRIENTE Y13, SUST. ADHESIVOS) NO PRESENTACION DE REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS.	TALLER DE ENCUADERNACIÓN	CABA	30/6/2011
2	927/2011	ABEL SCHEJTMAN/ CUIT 20-27311062-4	EMISIONES GASEOSAS Y RESIDUOS PELIGROSOS (Y12, Y13, SUST. PINTURAS ADHESIVOS SOLVENTES) NO PRESENTACION DE REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS.	OTRAS INDUSTRIAS	CABA	30/6/2011
3	8702/2011	IMPFORM SA/ CUIT 30-62241946-3	DQO 910 mg/l, Ph in situ 6.5 unidades.	IMPRESA	CABA	30/6/2011
4	1286/2011	DIALTECNICA SCA/ CUIT 30-50499610-3	EMISIONES GASEOSAS Y RESIDUOS PELIGROSOS/ESPECIALES (CORRIENTE Y8, Y19 SUST. ACEITE MINERAL) NO PRESENTACION DE REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS.	OTRAS INDUSTRIAS	LANÚS	30/6/2011

Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature on the left and smaller initials in the center and right.

Nº	Expediente	Razón Social / nombre del titular	Motivo que declara agente contaminante / parámetros fuera de límites admisibles	Rubro	Localización del establecimiento	Tratamiento en Consejo Ejecutivo
5	9373/2011	CARLOS ALBERTO NAZAR/ CUIT 20-12205381-5	PLOMO 310 mg/	GALVANO-PLASTÍA	LANUS	5/7/2011
6	9376/2011	LA CAMARA SA/ 30-70806053-0	DQO 3150 mg	ALIMENTICIA	CABA	5/7/2011
7	8460/2011	YONADI SACIFIA/ CUIT 30-5474433-3	DBO 455 mg/l, DQO 850 mg/l, ph 6.5 unidades	ALIMENTICIA	CABA	05/7/2011
8	7058/2011	GRAMABI SRL/ CUIT 30-71066504-0	RESIDUOS PELIGROSOS/ESPECIALES (CORRIENTE Y8). NO PRESENTACION DE REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS	ZINGUE-RIA	LA MATANZA	5/7/2011
9	6341/2011	TALLERES METALURGICOS SH/ CUIT 30-56289985-1	RESIDUOS PELIGROSOS/ESPECIALES (CORRIENTE Y8, Y9 SUST. ACEITES)	METALURGICA	LA MATANZA	5/7/2011
10	37/2011	KRAPOVICKAS EDUARDO/ CUIT 20-24036328-4	EFLUENTES LIQUIDOS Y RESIDUOS ESPECIALES (AXCEITE USADO, ASERRÍN, GUANTES CON ACEITE) NO PRESENTACION DE REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS	METALURGICA	LOMAS DE ZAMORA	5/7/2011

N°	Expediente	Razón Social / nombre del titular	Motivo que declara agente contaminante / parámetros fuera de límites admisibles	Rubro	Localización del establecimiento	Tratamiento en Consejo Ejecutivo
11	5534/2011	BAUDI ALDO MARCELO/ CUIT 20-14313379-7	RESIDUOS PELIGROSO/ESPECIALES (CORRIENTE Y8 Y48 SUST. ACEITES LUBRICANTES) NO PRESENTACION DE REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS.	PLÁSTICA	LA MATANZA	5/7/2011
12	7055/2011	GUZMAN NACICH SAIC/ CUIT 30-63610183-0	EMISIONES GASEOSAS Y RESIDUOS PELIGROSOS/ESPECIALES (CORRIENTE Y8, Y12 SUST. PINTRAS SINTETICA, ACEITES LUBRICANTES ACEITES HIDRÁULICOS) NO PRESENTACION DE REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS.	METALÚRGICA	AVELLANEDA	5/7/2011
13	9361/2011	INDUSTRIAS PROMISUR SRL/ CUIT 30-66313270-5	DBO 1010 mg/l, HIDROCARBUROS TOTALES 41 mg/l, DQO 2700 mg/l, Ph 6.6 unidades	QUÍMICA	CABA	5/7/2011
14	9374/2011	DURATOMIC SA/ CUIT 30-50444542-5	DBO 290 mg/l,	GALVANOPLASTA	LA MATANZA	5/7/2011

N°	Expediente	Razón Social / nombre del titular	Motivo que declara agente contaminante / parámetros fuera de límites admisibles	Rubro	Localización del establecimiento	Tratamiento en Consejo Ejecutivo
15	9371/2011	ELVA ASTERIA GRAVIZU/ CUIT: 27-15296377-2	DBO 565 mg/l, DQO 990 mg/l, ph 5.6 unidades	TINTORERIA Y LAVADERO INDUSTRIAL	LA MATANZA	7/7/2011
16	3982/2011	ACEROS TEMP VICENTINI DIEGO LIONEL/ CUIT: 20-23068656-5	EMISIONES GASEOSAS Y RESIDUOS PELIGROSOS/ESPECIALES (CORRIENTE Y8, Y9 SUST. ALCOHOL METANOL, ACEITE MINERAL) NO PRESENTACION DE REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS.	VENTA DE ACEROS Y TRATAMIENTO DE METALES	LOMAS DE ZAMORA	7/7/2011
17	617/2011	METALÚRGICA A RAMOS MEJÍA SRL/ CUIT: 30-50361074-0	RESIDUOS PELIGROSOS/ESPECIALES (CORRIENTE Y9, SUST. ASERRIN Y ESTOPA EN ACEITES)	OTRAS INDUSTRIAS	MORON	7/7/2011
18	3632/2011	VICTOR KUZAUKA/ CUIT: 20-93633957-4	EMISIONES GASEOSAS Y RESIDUOS PELIGROSOS/ESPECIALES (CORRIENTE Y6, Y8 Y12 ACEITES LUBRICANTES ACEITES SOLUBLES SOLVENTES ORGANICOS ESMALTES).	METALÚRGICA	LANUS	7/7/2011

Nº	Expediente	Razón Social /nombre del titular	Motivo que declara agente contaminante / parámetros fuera de límites admisibles	Rubro	Localización del establecimiento	Tratamiento en Consejo Ejecutivo
19	3625/2011	ESTABLECIMIENTOS FRATE SA/ CUIT: 30-50360026-5	RESIDUOS PELIGROSOS/ESPECIALES (CORRIENTE Y8, Y9, SUST. KEROSENE, ACEITE MINERAL, TRAPOS, GUANTES, VIRUTA EN ACEITE) NO PRESENTACION DE REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS.	FABRICA DE MATRICES	AVELLANEDA	7/7/2011
20	3631/2101 1	DORWIN SRL/ CUIT: 30-70799797-0	EMISIONES GASEOSAS Y RESIDUOS PELIGROSO/ESPECIALES (CORRIENTE Y12, SUST. PINTURAS NAFTA DESENGRASANTE) NO PRESENTACION DE REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS.	OTRAS INDUSTRIAS	LA MATANZA	7/7/2011
21	946/2011	ALUMINIOS AMIL SRL/ CUIT: 30-71061783-6	RESIDUOS PELIGROSOS/ESPECIALES (CORRIENTE Y12, SUST. TINTAS, SILICATO DE SODIO, ALUMINIO) NO PRESENTACION DE REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS.	PAPELERA /FÁBRICA DE ENVASES DE PAPEL ALUMINIO	LANUS	7/7/2011
22	8452/2011	PENA ANDREA SILVANA/CUIT: 27-24754683-4	RESIDUOS PELIGROSOS/ESPECIALES (CORRIENTE Y48 SUST. SLG-94)	TALLER MECÁNICO	LANUS	7/7/2011

Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature on the left and initials 'go' on the right.

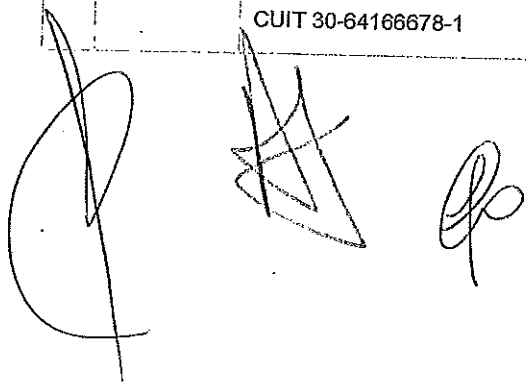
N°	Expediente	Razón Social / nombre del titular	Motivo que declara agente contaminante / parámetros fuera de límites admisibles	Rubro	Localización del establecimiento	Tratamiento en Consejo Ejecutivo
23	8451/2011	FIDOS SRL/ CUIT: 30-71129270-1	RESIDUOS ESPECIALES/PELIGROSOS (CORRIENTE Y12, Y13, SUST. ADHESIVOS TINTURA). NO PRESENTACION DE REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS.	OTRAS INDUSTRIAS	LA MATANZA	7/7/2011
24	6341/2011	WHITE PABLO GUILLERMO/ CUIT 20-30664494-8	RESIDUOS PELIGROSOS/ESPECIALES (CORRIENTE Y48, Y 8 SUST. ACEITES LUBRICANTES) NO PRESENTACION DE REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS.	TALLER MECÁNICO	LANÚS	7/7/2011
25	35/2011	TEXTIL LA ARTESANA SRL/ CUIT:33-71042860-9	DBO 168 mg/l, DQO 490 mg/l, SUSTANCIAS SOLUBLES EN ETER ETÍLICO 60 mg/l	TEXTIL	LOMAS DE ZAMORA	7/7/2011
26	9869/2011	SABORISIMO SA/ CUIT: 30-701784396-5	DBO 1500 mg/l, DQO 2050 mg/l, ph 4.4 unidades.	ALIMENTICIA	LA MATANZA	7/7/2011
27	9865/2011	ORGANIZACIÓN SUR AUTOMOTORES/ CUIT: 30-68287409-7	DBO 610 mg/l, DQO 110 mg/l, ph 6.3 unidades.	TALLER MECÁNICO	LANÚS	7/7/2011
28	9871/2011	LATIN CHEMICAL SUPPLIERS SA/ CUIT:30-70861829-9	PLOMO 232 mg/l, ph 1.1 unidades	DEPÓSITO Y FRACCIONAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	ALTE. BROWN	7/7/2011

N°	Expediente	Razón Social / nombre del titular	Motivo que declara agente contaminante / parámetros fuera de límites admisibles	Rubro	Localización del establecimiento	Tratamiento en Consejo Ejecutivo
29	290/2011	OSAMPE SRL/ CUIT: 30-70799553-6	DQO 410 mg/l, CLORO RESIDUAL 73 mg/l	ESTACION DE SERVICIO	ALTE. BROWN	7/7/2011
30	3629/2011	AGNELLO GUILLERMO / CUIT 20-21692919-6	RESIDUOS PELIGROSOS/ESPECIALES (CORRIENTE Y16) Y RESIDUOS PATOGENICOS. NO PRESENTACION DE REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS.	VETERINARIA	PTE. PERÓN	7/7/2011

Reunión Extraordinaria de Consejo Directivo
13-7-2011

4.2 Medidas preventivas - Clausuras

N°	Expediente	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento	Tratamiento en Consejo Ejecutivo
1	2091/2011	CAÑOS PONTEVEDRA SA/ CUIT 30-65306408-06	FÁBRICA DE CAÑOS DE HORMIGON	MERLO	30/06/2011
2	3042/2011	EPICARIS SA/ CUIT 30-60692869-2	LABORATORIO MEDICINAL	CABA	05/7/2011
3	10261-2011	NUTRAL SA/ CUIT 30-64166678-1	ELABORACIÓN DE SANGRE, PASLMA Y HEMOGLOBINA EN PLOVO	GRAL. LAS HERAS	7/7/2011



4.3 Medidas preventivas (cont)- Levantamientos de Clausura

N°	Expediente	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento	Tratamiento en Consejo Ejecutivo
1	4262/2011	PANYMAX/ CUIT 30-69329993-0	ALIMENTICIA	AVELLANEDA	27/06/2011
2	4329/2011	LIWIN SA/ CUIT 30-70873407-8	FRIGORÍFICO	CAÑUELAS	27/06/2011
3	3419/2011	DAMIATONY SRL/ CUIT 33-70709038-9	ALIMENTICIA	CABA	30/06/2011
4	3473/2011	CHAMES TAMBORES SA / CUIT 30-56358061-1	LAVADERO	AVELLANEDA	30/06/2011
5	3450/2011	TANTO SRL/ CUIT 30-68769637-5	ALIMENTICIA	MARCOS PAZ	30/06/2011
6	4105/2011	FUNDICAR SA/ CUIT 30-55980667-2	GALVANOPLASTÍA	CABA	30/06/2011
7	3404/52011	CROMADOS CAXARAVILLE DE P. MARTIN E HIJOS SH/ CUIT 30-66219936-9	GALVANOPLASTÍA	AVELLANEDA	30/06/2011
8	3433/2011	BIOCOSMETICA EXEL ARGENTINA/ CUIT 30-64057635-5	LABORATORIO	LA MATANZA	7/7/2011
9	3321/20111	COLOR EFE S.A/ CUIT 30-70966959-8	GRÁFICA	AVELLANEDA	7/7/2011

Reunión Extraordinaria de Consejo Directivo
13-7-2011

4.4 Aprobación de Programas de Reconversión Industrial

Nº	Expediente	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento	Tratamiento en Consejo Ejecutivo
1	4262/2011	PANYMAX SA/ CUIT 30-69329993-0	ALIMENTICIA	AVELLANEDA	27/06/2011
2	4329/2011	LIWIN SA/ CUIT 30-70873407-8	FRIGORÍFICO	CAÑUELAS	27/06/2011
3	3450/2011	TANTO SRL/ CUIT 30-68769637-5	ALIMENTICIA	MARCOS PAZ	30/06/2011
4	5528/2011	CARYPLAS SA/ CUIT 30-70716113-9	PLÁSTICA	LANÚS	30/06/2011
5	4335/2011	MEGADER SA/ CUIT 30-70716540-1	TEXTIL	CABA	30/06/2011
6	3419/2011	DAMIANTONY SRL/ CUIT 33-70709038-9	ALIMENTICIA	CABA	30/06/2011
7	3473/2011	CHAMES TAMBORES SA/ CUIT 30-56358061-1	LAVADERO	AVELLANEDA	30/06/2011
8	4105/2011	FUNDICAR SA/ CUIT 30-55980667-2	GALVANOPLAS-TÍA	CABA	30/06/2011
9	3404/2011	CROMADOS CAXARAVILLE DE P. MARTIN E HIJOS SH/ CUIT 30-66219936-9	GALVANOPLAS-TÍA	AVELLANEDA	30/06/2011
10	3581/2011	PFIZER SRL/ CUIT 30-50351851-8	LABORATORIO	CABA	7/7/2011
11	3191/2011	FRIGORÍFICO FM SRL / CUIT: 30-70963739-4	ALIMENTICIA	CABA	7/7/2011
12	3321/2011	COLOR EFE S.A/ CUIT 30-70966959-8	GRÁFICA	AVELLANEDA	7/7/2011
13	3433/2011	BIOCOSMETICA EXEL ARGENTINA/ CUIT 30-64057635-5	LABORATORIO	LA MATANZA	7/7/2011

Administración central

ÁREA DE GESTIÓN	PERSONAL	NOMBRE	APELLIDO	DNI	TÍTULO / FUNCIÓN	NIVEL	TIPO DE CONTRATACIÓN
Equipo técnico de observatorios y expertos	12 Profesionales y Expertos	Estela Cecilia	Rugolo	5.676.259	Asesoría técnica nutricional	D2	Locación de Servicios
		Alicia Eufemia	Masaútis	3.574.210	Experta estadística	D2	Locación de Servicios
		Horacio	Lejarraga		Experto en crecimiento y desarrollo	D	Locación de Servicios
		María Isabel	Teso	5.673.938	Socióloga, experta en intervención socio sanitaria	D4	Locación de Servicios
		Silvia Graciela	Blatt	14.101.428	Responsable área de observatorios	D2	Locación de Servicios
		Daniel Iván	Insúa	12.921.351	Responsable equipos técnicos	D2	Locación de Servicios
		María Cecilia	Pascucci	11.704.476	Responsable del observatorio psicomotor y neurocognitivo	D2	Locación de Servicios
		María Teresa	Yanicelli	14.481.416	Responsable del observatorio toxicológico	D2	Locación de Servicios
		Julian Gustavo	Antman	24.082.735	Responsable del observatorio epidemiológico	D2	Locación de Servicios
		Paula Estela	das Neves	24.804.014	Responsable del observatorio de nutrición	D2	Locación de Servicios
		Diana Elba	Di Pietri	14.013.528	Bióloga, georeferenciamiento observatorio central	D4	Locación de Servicios
		Daniel Arnoldo	Curra	10.387.211	Veterinario, experto en control de zoonosis	D4	Locación de Servicios

Nodos

e. Administración	21 Administrativos (Data Entry)	Noelia	Barfay	31.448.397	Nivel básico	E4	LCT
		Lucas	Moutafian	32.359.279	Nivel básico	E4	LCT
		Silvina	Erazo	22.048.466	Nivel básico	E4	LCT
		Yamila	Catania	35.761.090	Nivel básico	E4	LCT
		Orlando Daniel	Oertlinger	12.961.145	Nivel básico	E4	LCT
		Romina Vanesa	Ontiveros	31.954.337	Nivel básico	E4	LCT
		Micaela Inés	Bravo	36.554.617	Nivel básico	E4	LCT
		María Sol	Marfeo	36.903.651	Nivel básico	E4	LCT
		Johanna	González	35.805.779	Nivel básico	E4	LCT
		Romina Belén	Linzalata	26.401.921	Nivel básico	E4	LCT
		Laura	Yapura	30.045.960	Nivel básico	E4	LCT
		María de las Mercedes	Alonso	31.144.117	Nivel básico	E4	LCT
		Federico	Pechloff	36.477.506	Nivel básico	E4	LCT
		Liliana Verónica	Queiro	25.419.192	Nivel básico	E4	LCT
		María Victoria	Legnani	26.527.393	Nivel básico	E4	LCT
		María Cecilia	Jacobone	28.709.707	Nivel básico	E4	LCT
		Eduardo Alberto	Faure	34.269.967	Nivel básico	E4	LCT
		Rocío María	Sánchez	32.533.478	Nivel básico	E4	LCT
		María Laura	Ríos	31.732.493	Nivel básico	E4	LCT
		Nancy C.	Sosa	24.923.718	Nivel básico	E4	LCT
		Laura	Lacelra	25.050.909	Nivel básico	E4	LCT